



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Aviso a las Personas Físicas o Morales Permisiónarias de los Servicios de Autotransporte Federal de Pasajeros, Turismo y Carga, y de Transporte Privado de Personas y de Carga, Arrastre Privado, Autotransporte Internacional de Pasajeros, Turismo y Carga (Incluye Transporte Internacional de Carga y las Modalidades en el Servicio de Autotransporte Federal de Carga, Denominados Transporte o Arrastre de Remolques y Semirremolques en los Cruces Fronterizos, cuyo Ámbito de Operación Exclusivamente Comprende la Franja de 20 Kilómetros Paralela a la Línea Divisoria Internacional con los Estados Unidos De América), así Como las que Prestan los Servicios Auxiliares de Paquetería y Mensajería, Arrastre, y Arrastre y Salvamento, se les Informa de un Nuevo Periodo –Exclusivamente para el Segundo Semestre de 2012–, para Someter sus Vehículos (Propios o Arrendados) a la Verificación Obligatoria de Condiciones Físico-Mecánica y Obtener el Dictamen Correspondiente en las Unidades de Verificación Aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los Dígitos de la Placa de Identificación del Vehículo a Verificar: 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 o 2 Comprendido a Partir de la Fecha de Publicación del Presente Aviso y Hasta el 31 de Diciembre de 2012

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>23 de octubre de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Autotransporte Federal</u>	Código: <u>CR-312-03</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>Revisión de la norma: <u>Avis o a las Personas Físicas o Morales Permisiónarias de los Servicios de Autotransporte Federal de Pasajeros, Turismo y Carga, y de Transporte Privado de Personas y de Carga, Arrastre Privado, Autotransporte Internacional de Pasajeros, Turismo y Carga (Incluye Transporte Internacional de Carga y las Modalidades en el Servicio de Autotransporte Federal de Carga, Denominados Transporte o Arrastre de Remolques y Semirremolques en los Cruces Fronterizos, cuyo Ámbito de Operación Exclusivamente Comprende la Franja de 20 Kilómetros Paralela a la Línea Divisoria Internacional con los Estados Unidos De América), así Como las que Prestan los Servicios Auxiliares de Paquetería y Mensajería, Arrastre, y Arrastre y Salvamento, se les Informa de un Nuevo Periodo – Exclusivamente para el Segundo Semestre de 2012–, para Someter sus Vehículos (Propios O Arrendados) a la Verificación Obligatoria de Condiciones Físico-Mecánica y Obtener el Dictamen Correspondiente en las Unidades de Verificación Aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los Dígitos de la Placa de Identificación del Vehículo a Verificar: 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 o 2 Comprendido a Partir de la Fecha de Publicación del Presente Aviso y Hasta el 31 de Diciembre de 2012</u></p> <p>SCT-NIS-0679</p>	<p>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</p> <p>Los comentarios y recomendaciones se muestran a continuación.</p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</p> <p>En el Aviso publicado en el DOF el 15 de mayo de 2015, se encuentra el calendario de verificación físico mecánica correspondiente a 2015 y 2016, motivo por el cual se considera adecuada la eliminación de ésta norma clasificada como SCT-NIS-0679.</p> <p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</p> <p>La unidad emisora justifica la eliminación del presente aviso mencionando que el proceso ha quedado regulado por un documento similar emitido el 15 de mayo de 2015, por lo que esta DGPOP propone cambiar el dictamen de la norma de "Eliminación" a "Mejora/Actualización" e incorporar el documento que presumiblemente sustituyó al aviso en revisión. Se recomienda compararse con el dictamen a las normas SCT-NIS-0672, SCT-NIS-0675 y SCT-NIS-0676 debido a una probable fusión.</p>	<p>Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.</p> <p>Comentarios DGAF:</p> <p>Esta Unidad Administrativa está de acuerdo en que el dictamen de la norma sea "mejora y Actualización", por lo que se adjunta el AVISO por el que se modifica el diverso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría</p>



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Aviso a las Personas Físicas o Morales Permisionarias de los Servicios de Autotransporte Federal de Pasajeros, Turismo y Carga, y de Transporte Privado de Personas y de Carga, Arrastre Privado, Autotransporte Internacional de Pasajeros, Turismo y Carga (Incluye Transporte Internacional de Carga y las Modalidades en el Servicio de Autotransporte Federal de Carga, Denominados Transporte o Arrastre de Remolques y Semirremolques en los Cruces Fronterizos, cuyo Ámbito de Operación Exclusivamente Comprende la Franja de 20 Kilómetros Paralela a la Línea Divisoria Internacional con los Estados Unidos De América), así Como las que Prestan los Servicios Auxiliares de Paquetería y Mensajería, Arrastre, y Arrastre y Salvamento, se les Informa de un Nuevo Periodo –Exclusivamente para el Segundo Semestre de 2012–, para Someter sus Vehículos (Propios o Arrendados) a la Verificación Obligatoria de Condiciones Físico-Mecánica y Obtener el Dictamen Correspondiente en las Unidades de Verificación Aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los Dígitos de la Placa de Identificación del Vehículo a Verificar: 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 o 2 Comprendido a Partir de la Fecha de Publicación del Presente Aviso y Hasta el 31 de Diciembre de 2012

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>23 de octubre de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Autotransporte Federal</u>	Código: <u>CR-312-03</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>FICHA TÉCNICA Fecha de Emisión: 30 Noviembre 2012 Fecha de Última Actualización: 30 Noviembre 2012 Clasificación: Sustantiva Tipo: Aviso Emisor: Dirección General de Autotransporte Federal Fecha de Publicación en Normateca Interna: Noviembre 2014</p> <p>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas Dirección General de Autotransporte Federal (Emisor)</p> <p>De la revisión a este acuerdo, se observa que el mismo ya fue sustituido por el "AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PERMISIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, Y DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS Y DE CARGA, ARRASTRE PRIVADO, AUTOTRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, ASÍ COMO LAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS AUXILIARES DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA, ARRASTRE Y SALVAMENTO, QUE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2012 DEBERÁN SOMETER SUS VEHÍCULOS (PROPIOS O ARRENDADOS) A LA VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y OBTENER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y</p>	<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</p> <p>Se considera procedente la eliminación del citado documento, toda vez que el Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2015, prevé las cuestiones contenidas en el documento que se pretende eliminar.</p> <p>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</p> <p>Oficialía Mayor valida la propuesta de Mejora/Actualización para incorporar en la Normateca Interna el AVISO por el que se modifica el diverso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 29 de junio de 2012 (DOF: 15-05-2015).</p>	<p>de Comunicaciones y Transportes, publicado el 29 de junio de 2012 y modificación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2015, para que sea validado por el grupo de trabajo."</p>

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Aviso a las Personas Físicas o Morales Permisitarias de los Servicios de Autotransporte Federal de Pasajeros, Turismo y Carga, y de Transporte Privado de Personas y de Carga, Arrastre Privado, Autotransporte Internacional de Pasajeros, Turismo y Carga (Incluye Transporte Internacional de Carga y las Modalidades en el Servicio de Autotransporte Federal de Carga, Denominados Transporte o Arrastre de Remolques y Semirremolques en los Cruces Fronterizos, cuyo Ámbito de Operación Exclusivamente Comprende la Franja de 20 Kilómetros Paralela a la Línea Divisoria Internacional con los Estados Unidos De América), así Como las que Prestan los Servicios Auxiliares de Paquetería y Mensajería, Arrastre, y Arrastre y Salvamento, se les Informa de un Nuevo Periodo –Exclusivamente para el Segundo Semestre de 2012–, para Someter sus Vehículos (Propios o Arrendados) a la Verificación Obligatoria de Condiciones Físico-Mecánica y Obtener el Dictamen Correspondiente en las Unidades de Verificación Aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los Dígitos de la Placa de Identificación del Vehículo a Verificar: 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 o 2 Comprendido a Partir de la Fecha de Publicación del Presente Aviso y Hasta el 31 de Diciembre de 2012

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015,</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>23 de octubre de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Autotransporte Federal</u>	Código: <u>CR-312-03</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>TRANSPORTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE JUNIO DE 2012" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2015, por lo que no tiene vigencia.</p> <p>Dictamen</p> <p>Eliminación por falta de motivación</p>		






Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Aviso a las Personas Físicas o Morales Permisionarias de los Servicios de Autotransporte Federal de Pasajeros, Turismo y Carga, y de Transporte Privado de Personas y de Carga, Arrastre Privado, Autotransporte Internacional de Pasajeros, Turismo y Carga (Incluye Transporte Internacional de Carga y las Modalidades en el Servicio de Autotransporte Federal de Carga, Denominados Transporte o Arrastre de Remolques y Semirremolques en los Cruces Fronterizos, cuyo Ámbito de Operación Exclusivamente Comprende la Franja de 20 Kilómetros Paralela a la Línea Divisoria Internacional con los Estados Unidos De América), así Como las que Prestan los Servicios Auxiliares de Paquetería y Mensajería, Arrastre, y Arrastre y Salvamento, se les Informa de un Nuevo Periodo –Exclusivamente para el Segundo Semestre de 2012–, para Someter sus Vehículos (Propios o Arrendados) a la Verificación Obligatoria de Condiciones Físico-Mecánica y Obtener el Dictamen Correspondiente en las Unidades de Verificación Aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los Dígitos de la Placa de Identificación del Vehículo a Verificar: 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 o 2 Comprendido a Partir de la Fecha de Publicación del Presente Aviso y Hasta el 31 de Diciembre de 2012

Nombre de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.
 Rubro o aspecto a evaluar: Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos
 Área Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal

Hoja No. 4 de 4Fecha: 23 de octubre de 2015Código: CR-312-03

CONCLUSIONES / DICTAMEN FINAL

Este grupo de trabajo considera válida la propuesta de mejora/actualización de la norma interna, debido a que el documento presentado cubre el alcance del que se pretende retirar. Por lo anterior, se estará solicitando a la Secretaría de la Función Pública que efectúe la sustitución en el inventario de normas internas.

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EMISORA		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.-UNIDAD EMISORA Lic. Juan Manuel Álvarez González Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Lic. Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.-UNIDAD EMISORA Lic. Adolfo Elim Luviano Heredia Director General Adjunto de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad en el Transporte		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Jesús Carranza Gutiérrez Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.-UNIDAD EMISORA Lic. Sergio Guerra de la Fuente Director de Administración		Coordinación de Asesores de la OM.- UNIDAD DE APOYO Mtro. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. María Guadalupe Espinoza Suástegui Subdirectora de Estudios Legales	